



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO

00000171 176



ACUERDO MUNICIPAL Nº 30 -2012-CM -MPA.

Anta, 29 de Febrero del 2012.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo verificado en fecha 29 de Febrero del año dos mil doce, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Chávez, Leandro Huamán Huillca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huillca, Clemente Labra Huillca, Eriberto Ortiz de Orué Lucana y Grisson Vargas Pareja; y el Informe Nº 013-DC-MPA-2012 de fecha 07 de Febrero del 2012, por el cual el Jefe de la Unidad de Defensa Civil de la MPA solicita la ampliación presupuestaria para Defensa Civil; y ,

CONSIDERANDO:

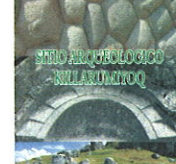
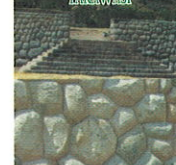
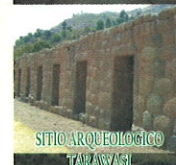
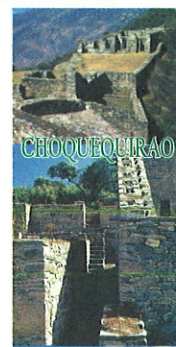
Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, por Informe Nº 013-D.C.-MPA-2012, remitido por el Licenciado Reynaldo Calderón Chávez, quien solicita la ampliación del presupuesto para emergencias para el presente año fiscal 2012, en razón de las diversas labores de emergencia que viene realizando dicha Unidad, debido al cambio climático a nivel mundial, siendo propensos las inundaciones, lluvias frecuentes y otros fenómenos naturales que ocurren diariamente en nuestra sociedad y para el cual es necesario contar con los materiales u objetos, para los trabajos de prevención, así como del personal necesario para dichos trabajos, cuya asignación presupuestal debe ser ampliada para cumplir con dichos objetivos.

Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores en Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de Febrero del año en curso, al amparo de lo establecido por el artículo 41 y siguientes de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el CREDITO PRESUPUESTAL ADICIONAL de S/. 270.000.00 con 100/00 nuevos soles (DOSCIENTOS SETENTA MIL NUEVOS SOLES) para las acciones de DEFENSA CIVIL de la



00000170 175



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



Municipalidad Provincial de Anta, con la finalidad de cubrir los gastos que demanden las labores de emergencia de acuerdo al requerimiento sustentado por el Jefe de la Unidad de Defensa Civil de Anta, Lic. Reynaldo Calderón Chávez.

SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Unidad de Defensa Civil, Tesorería, Administración y a quienes correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



EUCH/rqp.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EULOGIO VISCAMAITA CHACÓN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
RECIBIDO

19/03/12
ASISTENTE GERENCIA MUNICIPAL

11.35 am

